

CATRIEL, 02 de Mayo de 2.022.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°05/22 efectuada por el Secretario de Gobierno - Sr. Claudio GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 05/22 presentada por el Secretario de Gobierno - Sr. Claudio GONZÁLEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$27.400,00.-)

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900,00.-) y "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.001/22.-

CATRIEL, 02 de Mayo de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 0005-00003221, 0005-00003222, 0005-00003223, 0005-00003224, 0005-00003225, 0005-00003226, 0005-00003227, 0005-00003228, 0005-00003229, 0005-00003230, 0005-00003231, 0005-00003232, 0005-00003233, 0005-00003234, 0005-00003235, 0005-00003236, 0005-00003237, 0005-00003238, 0005-

00003239, 0005-00003240, 0005-00003241, 0005-00003242 y 0005-00003243 de fecha 11.04.22, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de seiscientos cuarenta y nueve (649) bidones de agua y trece (13) envases plásticos destinados al Vivero Municipal, Corralón Municipal, Edificio Municipal, Dirección de Deportes, Dirección de Tránsito, Juzgado de Faltas, Defensa Civil, Hogar de Ancianos, Biblioteca Municipal, Granja Porcina, Frigorífico Municipal, E.T.O.C., Secretaría de Políticas Sociales, Merendero Lote 14, Salita B° Preiss, Salita B° Lote 6 Centro Cultural "Roberto Sánchez Carrillo", Casa de la Música, Cementerio Municipal, A.N.S.E.S., Oficina de Empleo, Monitoreo, Obra Cementerio, Obra Bicisenda, C.A.M.M.V.I.A. y SENASA;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87°, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 0005-00003221, 0005-00003222, 0005-00003223, 0005-00003224, 0005-00003225, 0005-00003226, 0005-00003227, 0005-00003228, 0005-00003229, 0005-00003230, 0005-00003231, 0005-00003232, 0005-00003233, 0005-00003234, 0005-00003235, 0005-00003236, 0005-00003237, 0005-00003238, 0005-00003239, 0005-00003240, 0005-00003241, 0005-00003242 y 0005-00003243 de fecha 11.04.22, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que las facturas ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA (\$305.050,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$201.950,00.-), a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PÚBLICAS" por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250,00.-), a "JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL" la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00.-), a "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACIÓN

ECONOMICA" la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00.-), a "AFECTACIÓN GASTOS

SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$21.900,00.-), a "AFECTACIÓN GASTOS OFICINA DE EMPLEO" la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00.-), a "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$19.550,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CUARENTA MIL CINCUENTA (\$40.050,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.002/22.-

CATRIEL, 02 de Mayo de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-000000121 de fecha 21.03.22, presentadas por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de movimiento de suelos los días sábados, feriados y horas extras según prorrogas de contratos de alquiler de pala cargadora, camión batea y camión chupa con equipo de vacío desde 01.02.22 al 28.02.22, según Remitos adjuntos y detalle de Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-000000121 de fecha 21.03.22, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$475.530,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCIÓN, RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.003/22.-

CATRIEL, 02 de Mayo de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000843 de fecha 04.01.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión tractor con batea de 30 mts., según Informe de fecha del 07.04.22 del Director de Infraestructura y Mantenimiento y partes diarios de tareas adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000843 de fecha 04.01.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$537.500,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACIÓN AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.004/22.-

CATRIEL, 02 de Mayo de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-0000841 de fecha 04.01.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de retroexcavadora con servicio de chofer destinado a saneamiento de Vertedero Municipal y Cantera Municipal, período Diciembre/21, según informe de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-0000841 de fecha 04.01.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$528.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.005/22.-

CATRIEL, 02 de mayo de 2.022.-

VISTO, la Nota Interna N° 81/22 de fecha 19.04.22, producido por la Secretaria de Obras, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta Presupuesto de las Firmas: "ACORD GROUP Soluciones Integrales, con motivo de solicitar aprobación del mismo para el mobiliario necesario para la puesta en valor de bulevares de la Avda. San Martín entre Chaco y Córdoba;

Que, la firma \*ACORD GROUP Soluciones Integrales cotiza la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$569.850,87);

Que, visto y analizado los mismos desde Intendencia se autoriza a efectuar la cotización mencionada ya que reúne las condiciones más convenientes para este municipio;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

## RESUELVE:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto presentado por la Firma, \*ACORD GROUP Soluciones Integrales equivale a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$569.850,87), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de Facturas, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION –REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Obras, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.006/22.-

---

CATRIEL, 02 de mayo de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000190 de fecha 25.04.22, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a trabajos de soldadura varios, según Nota Interna N°088/22 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 26.04.22 y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000190 de fecha 25.04.22, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$84.700,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.007/22.-

---

Catriel, 02 de Mayo de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1075/2022, de fecha 29 de Marzo de 2022, presentado por el Sr. Osvaldo Mariano BARRERA, DNI 27.984.763, con domicilio comercial en calle Rawson N° 640, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES (SOLDADURA EN BASE O CAMPO, RECUPERO Y LIMPIEZA DE ZONAS CRÍTICAS) – TALLER MECÁNICO, con nombre de fantasía "MYH TRUCK SERVICIOS GENERALES".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5106, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5521/22, de fecha 21 de Abril de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 21 de Abril de 2022 al 21 de Julio de 2022, al Sr. Osvaldo Mariano BARRERA, DNI 27.984.763, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES (SOLDADURA EN BASE O CAMPO, RECUPERO Y LIMPIEZA DE ZONAS CRÍTICAS) – TALLER

MECÁNICO, con nombre de fantasía "MYH TRUCK SERVICIOS GENERALES", con domicilio comercial en calle Rawson N° 640, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5106.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que deberá presentar documentación pendiente, dentro del plazo que dura la Habilitación Provisoria, caso contrario, no podrá renovarse dicha Habilitación.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2008/2022.-

Catriel, 02 de Mayo de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 84/2021, de fecha 07 de Enero de 2021, presentado por la Sra. Macarena Sofía GUITART, D.N.I. 34.966.865, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 1664, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca LIFAN, Modelo FOISON BOX, Año 2018, Dominio AC168YU.

Que, el vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 138/2021, con vencimiento el 08 de Enero de 2022.

Que, se otorgó REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 003, en categoría "C" – "AGUA ENVASADA".

Que, mantiene Cuenta N° 4943 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 4481/2, y a la Ordenanza Municipal N° 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la RENOVAción de la HABILITACIÓN COMERCIAL, solicitada por la Sra. Macarena Sofía GUITART, D.N.I. 34.966.865, en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS

ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca LIFAN, Modelo FOISON BOX, Año 2018, Dominio AC168YU, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 1664, de esta Ciudad. REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 003, en categoría "C" – "AGUA ENVASADA", con vencimiento el día 12 de Abril de 2023. Cuenta: 4943.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2009/2022.-

Catriel, 02 de Mayo de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 3223/2019, de fecha 13 de Septiembre de 2019, presentado por la Sra. Macarena Sofía GUITART, D.N.I. 34.966.865, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 1664, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro "DISTRIBUIDORA DE AGUA" (Depósito), con nombre de fantasía "DISTRIBUIDORA M-C".

Que, la titular obtuvo renovación de la Habilitación Provisoria desde el 27 de Octubre de 2021 al 27 de Enero de 2022, mediante Resolución Municipal N° 4588/2021 de fecha 27 de octubre de 2021.

Que, el comercio se registró bajo Cuenta N° 4755, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 06 de Abril de 2022, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N° 3508/19, de fecha de 17 de Septiembre de 2019 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 06 de Abril de 2022 al 06 de Julio de 2022, solicitada por la Sra. Macarena Sofía GUITART, D.N.I. 34.966.865, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro "DISTRIBUIDORA DE AGUA" (Depósito), con nombre de fantasía "DISTRIBUIDORA M-C", con domicilio comercial en Av.

Roque Sáenz Peña N° 1664, de la ciudad de Catriel.  
Cuenta N° 4755.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2010/2022.-

Catriel, 02 de Mayo de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1116/2022, de fecha 04 de Abril de 2022, presentado por el Sr. Omar Denis POGRANICZNY, D.N.I. 39.869.649, con domicilio comercial en Av. Mosconi N° 319, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro CARNICERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "EL AMANECER".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5108, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5511/22, de fecha 11 de Abril de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 11 de Abril de 2022 al 11 de Julio de 2022, al Sr. Omar Denis POGRANICZNY, D.N.I. 39.869.649, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro CARNICERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "EL AMANECER", con domicilio comercial en Av. Mosconi N° 319, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5108.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2011/2022.-

Catriel, 02 de Mayo de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1179/2022, de fecha 08 de Abril de 2022, presentado por el Sr. Alberto Benito RATHMANN, D.N.I. 22.932.145, con domicilio comercial en calle España N° 290, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro REGALERÍA, con nombre de fantasía "FOR EVER MINE".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5107, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5516/22, de fecha 18 de Abril de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 18 de Abril de 2022 al 18 de Julio de 2022, al Sr. Alberto Benito RATHMANN, D.N.I. 22.932.145, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro REGALERÍA, con nombre de fantasía "FOR EVER MINE", con domicilio comercial en calle España N° 290, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5107.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2012/2022.-

CATRIEL, 02 de mayo de

2.022.-

VISTO, la Nota Interna N° 80/22 de fecha 18.04.22, producido por la Secretaría de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan Presupuestos de las Firmas: "ACORD GROUP Soluciones Integrales y "CRUCIJUEGOS", con motivo de solicitar aprobación de uno de ellos para la adquisición de juegos que serán emplazados en el espacio verde ubicado en la Avda. Mosconi entre calle El Cuy y El Manzo que forman parte de la Obra Bicisenda Recreativa Catriel;

Que los presupuestos requeridos son de las siguientes firmas :

\*ACORD GROUP Soluciones Integrales su valor equivale a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$876.973,91) y

\*CRUCIJUEGOS su cotización es por la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.090.283,67)

Que, visto y analizado los mismos desde Intendencia se autoriza a efectuar la cotización más baja ya que reúne las condiciones más convenientes para este municipio;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto presentado por la Firma, \*ACORD GROUP Soluciones Integrales equivale a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$876.973,91) , según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de Facturas, haciendo su imputación a la

Partida: "CONSTRUCCION –REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Obras, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.013/22.-

CATRIEL, 02 de mayo de  
2.022.-

VISTO, el ACTA DE DEFUNCION de fecha 26 de abril/22, emitida por el Registro Civil Local, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma hace constar el fallecimiento de quien en vida fuera Carlos ORTIZ, agente municipal – Legajo Personal N° 356;

Que, atento a ello corresponde abonar los montos establecidos en el Art. 28º - CAPITULO VI del Estatuto y Escalafón de Obreros y Empleados Municipales de Catriel – Ley Municipal N° 063/91, que establece: "los derechos habientes de un agente fallecido percibirán una indemnización cualquiera fuere su antigüedad, equivalente a diez (10) veces la asignación mensual de la categoría 19 del escalafón único general, o sea del básico de dicha categoría sin ningún tipo de adicional;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art.1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Sra. Karen Solange ORTIZ – D.N.I.N° 39.445.850, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 198.603,30.-), en concepto de pago de los montos establecidos en el Art. 28º - CAPITULO VI del Estatuto y Escalafón de Obreros y Empleados Municipales de

Catriel – Ley Municipal N° 063/91, según lo expuesto precedentemente.-

Art.2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma citada en el Art. 1º a la Partida: "PLANTA PERMANENTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art.4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.014/22.-

CATRIEL, 02 de mayo de  
2.022.-

VISTO, el CONVENIO DE OBRA DELEGADA celebrado en fecha 11.04.22, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia Rio Negro representado en este acto por el Arq. Carlos Alfredo VALERI DNI N° 27.102.375, en adelante M.O. y S.P. y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Sra. Viviana Elsa GERMANIER, en adelante la MUNICIPALIDAD y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota N° 314/21 de fecha 29.10.21 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente "RED DE CLOACAS B° MOSCONI-Localidad CATRIEL, bajo la normalidad de Obra Delegada, se deja constancia que la MUNICIPALIDAD, previamente ha dado cumplimiento con la presentación de la documentación detallada en el instructivo aprobado por Resolución N°285/2017, ANEXO I;

Que, las partes de común acuerdo han resuelto celebrar Convenio par la ejecución de la Obra Delegada "RED DE CLOACAS B° MOSCONI-Localidad Catriel";

Que, M.O.y S.P. delega en la MUNICIPALIDAD y acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada RED DE CLOACAS B° MOSCONI-Localidad CATRIEL;

Que, una vez ratificado el presente convenio el M.O. y S.P. transferirá a la MUNICIPALIDAD, por intermedio de Tesorería General de la Provincia de Rio Negro la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$26.635.118,09), conforme cómputo y presupuesto

oficial aprobado;

Que, en aquellos casos en los que la MUNICIPALIDAD optara por ejecutar las tareas bajo modalidad de obra de Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los optara por la contratación de terceros, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.y .S.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente;

Que, se acuerda que las tareas de obra tienen un plazo de ejecución de 120 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra;

Que, el control, supervisión y fiscalización del M.O.y S.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que le equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso;

Que, la MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

a) Destinar los recursos solo al cumplimiento del objeto del Convenio;

b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia laboral, previsional de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable;

c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Publicas J N°286;

d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O. y S.P. ,debiendo notificar de manera fehaciente a éste ultimo los datos de los referentes seleccionados en el plazo de 10 días corridos; contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra;

Que, la MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado en convenio adjunto;

Que, el M.O. y S. P. podrá solicitar todo tipo de información al municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos;

Que, las partes acuerdan que el M.O. y S.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contrato y/o afectado por la MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores y/o terceros. Asimismo la MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumpliendo de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo

cumpliendo a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados;

Que, sin perjuicio de los controles que realice el M.O. y S.P. la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros;

Que, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O. y S.P. la intimará para que en el plazo perentorio de 48hs, habiles subsane la falta de que se trate, abajó apercibimiento de aplicar la sanción que determine la comisión creada a tales efectos;

Que, la MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O. y S.P. de acuerdo a lo establecido. La falta de rendición o de su aprobación, hará contra de cargos pendientes a la MUNICIPALIDAD, con las imposibilidad de ejecución de obras bajo el sistema de obras Delegadas;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

## POR ELLO

### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el CONVENIO DE OBRA DELEGADA celebrado en fecha 11.04.22, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia Río Negro representado en este acto por el Arq. Carlos Alfredo VALERI DNI N° 27.102.375, en adelante M.O. y S.P. y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Sra. Viviana Elsa GERMANIER, en adelante la MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras Publicas, Sub Secretaria de Economía, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.018/22.-

MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

Provincia de Río Negro

CATRIEL, 02 de Mayo de 2022.

VISTO, la necesidad de incrementar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del período Enero - Diciembre 2.022 de esta Municipalidad y,

## CONSIDERANDO:

Que, en función de "Hechos Nuevos" traducidos en ingresos efectivos no contemplados en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Período 2022 aprobado oportunamente por el Concejo Deliberante, existen recursos adicionales con afectación específica,

Que, como consecuencia de ello es necesaria la creación de partidas que contemplen específicamente el ingreso de los recursos proyectados,

Que la presente se fundamenta en los montos ingresados durante el período mencionado que corresponden a:

- INGRESOS EN CONCEPTO DE CONVENIO SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR CICLO LECTIVO AÑO 2022 \$ 67.561.480,00, resultando una diferencia en más ingresos de lo estipulado en \$ 9.347.117,01 (PESOS: Nueve millones trescientos cuarenta y siete mil ciento diecisiete con 01/100);
- INGRESOS EN CONCEPTO DE CONVENIO PARA LA PROVISION DE INSUMOS A ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES AÑO 2022 \$ 15.547.043,40, resultando una diferencia en más ingresos de lo estipulado en \$ 2.912.257,09 (PESOS: Dos millones novecientos doce mil doscientos cincuenta y siete con 09/100);
- En la Partida "Remanente Ejercicio Anterior" – Subpartida 1.3.7.7.02 estaba contemplado el monto del Plan de Electrificación del Parque Industrial por un monto de \$ 20.000.000. De ese monto \$ 17.000.000 se encontraban en un plazo fijo con esa denominación para resguardo y evitar pérdida total por depreciación de la moneda y \$ 3.000.000 se encontraban como disponibles en la cuenta de Rentas Generales, para afrontar gastos de esa obra en particular. Por lo que esa partida deberá reducirse en \$ 20.000.000, que deben ser afectados a la partida correspondiente de Ingresos 1.3.6.6.17 "Plan Electrificación Parque Industrial".

Que el ingreso efectivo de los recursos mencionados precedentemente habilita el incremento y creación de Partidas específicas en el Presupuesto de Gastos que contemplan la inversión a realizar como contrapartida del ingreso mencionado,

Que, lo normado por el Artículo N° 25 de la Ley 438/01 de Administración Financiera y de Control Municipal reserva al Concejo

Deliberante las decisiones sobre modificaciones "del monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, las que determinen un cambio en la distribución de las finalidades y las que impliquen reducir gastos en capital para incrementar los gastos corrientes",

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

PROYECTO DE LEY INCREMENTO PRESUPUESTO 2.022

Art. N°1: INCREMENTASE las partidas del Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS: DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 12.259.374,10), de acuerdo a los lineamientos vertidos por el Artículo N° 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente.-

Art. N°2: INCREMENTASE las partidas del Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 32.259.374,10) Y DISMINUYASE en la suma de PESOS: VEINTE MILLONES CON 00/100 ( \$ 20.000.000,00), de acuerdo a los lineamientos vertidos por el Artículo N° 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente.-

Art. N°3: De forma.-

reconocimiento de gastos a favor del Asesor Ingeniero Marcelo ECHEGOYEN, CUIL N°20-13601128-7, quien fue contratado por el Municipio, según Resolución N° 888 del 18.02.22, como asesor técnico responsable de la Obra de Electrificación del Parque Industrial, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.001,35);

Que, dicha suma fue destinado a cubrir gastos de combustibles, alimentación y alojamiento;

Que, se deberá acreditar el monto anteriormente mencionado, en la Cuenta de C.B.U. N°0340251308719127461008, perteneciente al Sr. ECHEGOYEN;

Que, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Asesor Ingeniero Marcelo ECHEGOYEN, CUIL N°20-13601128-7, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.001,35), en concepto de reintegro de gastos, de acuerdo a lo expuesto precedentemente;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "HONORARIOS PROFESIONALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.020/22.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2019/22.-

CATRIEL, 02 de mayo de 2.022.-

VISTO, Memorandum N°030/22 emitido por el Síndico Municipal de fecha 29.04.22, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita efectuar un

CATRIEL, 03 de Mayo de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0006-0000087 de fecha 06.04.22, presentada por PATTERN AMANDA, y;  
CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de medicamentos e insumos de farmacia destinados a personas de escasos recursos económicos de nuestra ciudad y para la Residencia de Adultos Mayores, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 18.04.22;

Que, los beneficiarios son atendidos en el

Hospital local y recurren al Municipio para recibir ayuda con respecto a la compra de medicamentos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura Nro. 0006-0000087 de fecha 06.04.22, presentada por PATTERN AMANDA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$106.800,00.-), que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00.-) y "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$85.200,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.021/22.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000076 de fecha 21.03.22, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al alquiler de bobcat con servicios de chofer durante ocho (08) días, camión durante cuatro (04) días y siete (07) viajes de áridos, solicitada por la Secretaría de Obras Públicas, destinada a realizar trabajos en Kawel Anay, limpieza de Vereda Calle Viena, Limpieza Boulevard Canadá y Obra Cementerio, según Orden de Compra/Servicios adjunta, Informe N° 011/22 de la Secretaría de Obras Públicas y factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00002-00000076 de fecha 21.03.22, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$281.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSTRUCCIÓN BICISENDA" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00.-), "MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$119.000,00.-) y "CONSTRUCCIÓN REACIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.022/22.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2.022.-

VISTO, el ticket Factura N° 0004-00025866 de fecha 26.02.22, presentada por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ", de Hugo Alberto GONZÁLEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los mismos corresponden a la compra de insumos de farmacia para personas de bajos recursos, según lo informado por la Secretaría de

Políticas Sociales en fecha 21.03.22, Órdenes de Compra/Servicios y remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local, debiendo el Municipio atender los distintos requerimientos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, el ticket Factura N° 0004-00025866 de fecha 26.02.22, presentada por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ" de Hugo Alberto GONZÁLEZ, que ascienden a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$4.599,00.-), que corresponde a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.023/22.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2.022.-

VISTO, el informe de fecha 18.04.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjuntan al mismo la Factura N° 0002-00000538 de fecha 06.04.22, presentada por la Firma: "ESEMI ASCENSORES", con domicilio en los Durazneros N° 301 – General Roca (R.N.);

Que, dichas Facturas corresponden al servicio de mantenimiento de ascensor en el siguientes establecimiento educativo: Escuela Primaria N° 195 durante Marzo/22; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, el Coordinador de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000538 de fecha 06.04.22, presentada por la Firma: "ESEMI ASCENSORES", con domicilio en los Durazneros N° 301 – General Roca (R.N.) que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$9.800,00.-), que corresponde a los trabajos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.024/22.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000010 de fecha 04.04.22, presentada por la Firma: "ORTIZ ESTEBAN FERNANDO" con domicilio en Guayanas 89, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de camión regador durante ocho días del mes de Marzo/22 destinados a la Dirección de Medio Ambiente, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso de la misma por el Director del área mencionada, Planillas de Control y Orden de Compra/servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000010 de fecha 04.04.22, presentada por la Firma: "ORTIZ ESTEBAN FERNANDO" con domicilio en Guayana 89, y asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000,00.-), por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Catriel, 03 de mayo de 2.022.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 3.713/21 de fecha 06.09.21, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución mencionada se aprobó la contratación a la Firma: POLAK HORMIGON ELABORADO Y SERVICIOS S.A.S (SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA) – CUIT N° 30-71633414-3, representada por su administrador titular el Sr. Alejandro POLAK, DNI N° 11.603.999 con domicilio legal en calle Primeros N° 2.349 de nuestra ciudad, para la realización de los trabajos de construcción y mano de obra de la construcción de rotonda en la intersección de Avenida Mosconi y calle Cuba de esta ciudad de Catriel, incluidos materiales, equipos, herramientas y consumibles necesarios y suficientes para la realización de la obra, adjudicado mediante Resolución Municipal N° 3.264/21, de fecha 09.08.21;

Que, se eleva factura N° 0001-00000042 de fecha 05.04.22 de la firma POLAK HORMIGON ELABORADO Y SERVICIOS, en el cual expresa que corresponde a adicional por cañerías requeridas por la Empresa ARSA solicitada a través de Nota N° 061 /21; según lo manifestado en informe N° 017/22 de la Secretaría de Obras Públicas;

Que, dicho adicional se encuadra en lo previsto en el Art. 7 de la Ley de Obras Públicas Nro. 286 donde se incluye un 20% para ampliaciones, modificaciones, Items nuevos e imprevistos, asimismo el Art. 33 de la citada Ley contempla que estos trabajos serán obligatorios para el Contratista;

Que, de conformidad a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigente, autoriza llevar a cabo el trámite pertinente para su ejecución:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR factura N° 0001-00000042 de fecha 05.04.22 de la firma POLAK HORMIGON ELABORADO Y SERVICIOS en concepto de adicional por cañerías requeridas por la Empresa ARSA, , que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$901.890,50), según lo expuesto precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION ROTONDA CUBA Y MOSCONI" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.026/22.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 00003-00003594 y 00003-00003599 de fechas 31.03.22, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a trabajos realizados por la Secretaria de Obras Publicas y Programa SUYAI, según lo manifestado al dorso de la misma por los responsables de las áreas mencionadas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 00003-00003594 y 00003-00003599 de fechas 31.03.22, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ (\$82.110,00.-), que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$29.830,00.-), a "ESPACIO DE RECREACION EN LA LINEA DE RIVERA Y CANAL" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA (\$29.140,00.-), a "FUNCIONAMIENTO CENTRO DE DIA PREVENCIÓN DE ADICCIONES" la suma de PESOS DIECINUEVE

MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$19.273,00.-), a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$1.862,00.-) y a "CONSTRUCCION PANADERIA" la suma de PESOS DOS MIL CINCO (\$2.005,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.027/22.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00000125 de fecha 29.03.22, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de movimiento de suelo horas extras según prorrogas de contratos de alquiler de pala cargadora, camión batea y camión chupa con equipo de vacío desde 01.03.22 al 11.03.22, según Remitos adjuntos y detalle de Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00000125 de fecha 29.03.22, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.788,75.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCIÓN, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.028/22.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.029/22.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2.022.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 0005-00000493, 0005-00000494 y 0005-00000538 de fechas 26.03, 05 y 16.04.22, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

VISTO, la Factura Nro. 00002-0000883 de fecha 15.03.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

### CONSIDERANDO:

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra alimentos de primera línea destinados a agasajo personal de Bomberos Voluntarios, comedor Sueños y Esperanzas y Residencia de Adultos Mayores, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 22.03.22 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de retroexcavadora con servicio de chofer destinado a saneamiento de Vertedero Municipal y Cantera Municipal, períodos del 01.03 al 11.03.22, según informe de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00000493, 0005-00000494 y 0005-00000538 de fechas 26.03, 05 y 16.04.22, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$15.680,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-0000883 de fecha 15.03.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA (\$5.180,00.-) y a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido,

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.030/22.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2.022.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.031/22.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-0000882 de fecha 15.03.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

CATRIEL, 03 de Mayo de 2.022.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de movimiento de suelo con pala cargadora con servicio de chofer destinado a saneamiento de Vertedero Municipal y Cantera Municipal, períodos del 01.03 al 11.03.22, según informe de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, partes diarios y Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

VISTO, el Informe elaborado el 29.03.22 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-00000723 de fecha 29.03.22, presentada por la Firma: "ATIS SEGURIDAD INDUSTRIAL" de Alicia Viviana ARENA y Remito de conformidad debidamente rubricado por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, dicha Factura corresponde a recarga de matafuegos y prueba hidráulica en IFDC, según Orden de Trabajo y Orden de Compra/Servicios adjuntas, y factura rubricada por la autoridad del establecimiento educativo;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-0000882 de fecha 15.03.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba y autoriza la realización del trámite pertinente;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000723 de fecha 29.03.22, presentadas por la Firma: "ATIS

SEGURIDAD INDUSTRIAL" de Alicia Viviana ARENA, que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (\$24.527,00) y que corresponde al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.032/22.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2.022.-

VISTO, el Informe elaborado de fecha 31.03.22 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-00003593 de fecha 31.03.22, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde a la provisión de insumos destinados al Consejo Escolar de Catriel, según detalle de Factura, Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas;

Que, según lo informado dichos insumos fueron solicitados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1: APROBAR, la Factura N° la Factura N° 0003-00003593 de fecha 31.03.22, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$39.680,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.033/22.-

CATRIEL, 03 de mayo de 2.022.-

VISTO, Nota de la Secretaria de Políticas Sociales con fecha 28.04.22, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte sujeto a rendición a favor del responsable del Área de la Juventud Sr. Emanuel PRIETO DNI N° 38.812.097, destinado a solventar gastos originados por el Festival "URBAN FEST" a realizarse el 06.05.22;

Que, atento a ello, desde la Intendencia Municipal autoriza a otorgar un aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00), a favor del responsable del Area de la Juventud Sr. Emanuel PRIETO DNI N° 38.812.097;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del responsable del Area de la Juventud Sr. Emanuel PRIETO DNI N°

38.812.097, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PROMOCION DESSARROLLO INFANTIL-ADOLESCENTES-JUVENTUD, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Secretaria de Políticas Sociales, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.034/22.-

CATRIEL, 03 de mayo de 2.022.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°05/22 efectuada por el Síndico Municipal - Sr. Nicolás Sgalla, y

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 05/22 presentada por el Síndico Municipal - Sr. Nicolás Sgalla, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$19.944,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), "PAPELERÍA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS CUATRO MIL SEIS (\$4.006,00), "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la

suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$345,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.036/22.-

CATRIEL, 03 de mayo de 2.022.-

VISTO, Informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 02.03.22, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el informe se requiere aportes económicos para las siguientes personas:

- Lilitiana MUÑOZ DNI N° 17.094.823, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00);
- Cristina MARTINEZ DNI N°14.791.474 ,por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00);
- Edgardo Alberto LEON DNI N° 28.981.314, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00);
- Joanna Inés GUAJARDO DNI N° 32.247.043 ,por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00);
- Marcelo Alejandro POBLETE DNI N ° 27.752.283, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00);
- Soledad BRAVO DNI N°37.758.951 ,por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$5.100,00);
- Marta ASENCIO DNI N° 14.674.532, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00);
- Delma MANSILLA DNI N° 6.513.621, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00);
- Rómulo AGUILERA DNI N° 6.651.064, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00);

Que, se solicita otorgue los Aportes económicos , por el monto detallados durante tres meses (3) a partir del mes de Mayo/22, con evaluación de continuidad del beneficio , a favor de los nombrados;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de

las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectiva a favor de las siguientes personas:

- Liliana MUÑOZ DNI N° 17.094.823, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00);
- Cristina MARTINEZ DNI N°14.791.474 ,por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00);
- Edgardo Alberto LEON DNI N° 28.981.314,por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00);
- Joanna Inés GUAJARDO DNI N° 32.247.043 ,por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00);
- Marcelo Alejandro POBLETE DNI N ° 27.752.283,por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00);
- Soledad BRAVO DNI N°37.758.951 ,por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$5.100,00);
- Marta ASENSIO DNI N° 14.674.532,por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00);
- Delma MANSILLA DNI N° 6.513.621,por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00);
- Rómulo AGUILERA DNI N° 6.651.064,por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00);durante tres (3) meses a partir de MAyo/22, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.037/22.-

Catriel, 03 de Mayo de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1202/2022, de fecha 11 de Abril de 2022, presentado por la Sra.

Claudia Ester MARTINEZ, D.N.I. 22.258.646, con domicilio fiscal en calle Pedro Giachino N° 602, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, Vehículo Marca CHEVROLET - Modelo SPIN 1.8 – Año 2013, Dominio MPQ210.

Que, dicha habilitación se otorgó mediante Resolución Municipal N° 4476/2019, en Rubro TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, CATEGORIAS E-G-M "PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN", con vencimiento el 24 de Septiembre de 2020, número de registro 097.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4760 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. Claudia Ester MARTINEZ, D.N.I. 22.258.646, en el Rubro TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, Vehículo Marca CHEVROLET - Modelo SPIN 1.8 – Año 2013 - Dominio MPQ210, con domicilio fiscal en calle Pedro Giachino N° 602, de la ciudad de Catriel. Habilitación otorgada mediante Resolución Municipal N° 4476/2019. Cuenta N° 4760.-

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2038/2022.-

Catriel, 03 de Mayo de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1201/2022, de fecha 11 de Abril de 2022, presentado por el Sr. Williams Gastón LUCERO, D.N.I. 37.758.802, con domicilio comercial en calle Montreal N° 167, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: FORRAJERÍA, con nombre de fantasía "FORRAJERÍA NILDA".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N°

2188/2021, de fecha 01 de Junio de 2021.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4663 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, a Acta de Inspección N° 5519/22 de fecha 19 de Abril de 2022 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. Williams Gastón LUCERO, D.N.I. 37.758.802, en el Rubro FORRAJERÍA, con nombre de fantasía "FORRAJERÍA NILDA", con domicilio comercial en calle Montreal N° 167, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 2188/2021, de fecha 01 de Junio de 2021. Cuenta N° 4663.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2039/2022.-

Catriel, 03 de Mayo de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1200/2022, de fecha 11 de Abril de 2022, presentado por la Sra. Adriana Stella Maris BASANTA, D.N.I. 31.066.278, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 506 esq. Nicaragua N° 520, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: DESPENSA anexo CARNICERÍA, con nombre de fantasía "VERDULERIA ALE ANEXO CARNICERÍA".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 3278/2020, de fecha 18 de Noviembre de 2020.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4874 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, a Acta de Inspección N° 5518/22 de fecha 19 de Abril de 2022 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. Adriana Stella Maris BASANTA, D.N.I. 31.066.278, en el Rubro DESPENSA anexo CARNICERÍA, con nombre de fantasía "VERDULERIA ALE ANEXO CARNICERÍA", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 506 esq. Nicaragua N° 520, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 3278/2020, de fecha 18 de Noviembre de 2020. Cuenta N° 4874.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2040/2022.-

Catriel, 03 de Mayo de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1291/2022, de fecha 22 de Abril de 2022, presentado por el Sr. Eliseo BARROSO, D.N.I. 27.190.865, con domicilio fiscal en calle Panamá N° 764, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, Vehículo Marca MERCEDES BENZ - Modelo LS1634 - Año 2007, Dominio GGL372.

Que, dicha habilitación se otorgó mediante Resolución Municipal N° 2827/2021, en Rubro TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, CATEGORIAS "E" (VERDURAS), con vencimiento el 19 de julio de 2022, Número de Registro 009.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 5013 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. Eliseo BARROSO, D.N.I. 27.190.865, en el Rubro TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, Vehículo Marca MERCEDES BENZ - Modelo LS1634 - Año 2007, Dominio GGL372, con domicilio fiscal en calle Panamá N° 764, de la ciudad de Catriel. Habilitación otorgada mediante Resolución Municipal N° 2827/2021. Cuenta N° 5013.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2041/2022.-

CATRIEL, 03 de mayo de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Unidad 82 a efectuar la Verificación Técnica vehicular, a la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, el día 07.05.22 ( horario de salida aproximado 08.00 hs.) - ( horario de llegada aproximado 15.00 hs.), al agente municipal Sr. Daniel ALVEAL - Legajo Personal Nº 394, quien se trasladará en la unida Nº 82, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CATORCE (\$22.514,00).siendo la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de anticipo con cargo a rendición, destinado a cubrir gastos de la verificación, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION" y la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$7.514,00) , en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, haciendo su imputación a las Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.- del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL 2.042/22.-

Catriel, 03 de mayo de 2.022.-

VISTO, la Ley Municipal 852/14 sancionada en fecha 27.11.14 y Memorándum Nº 90/22 de fecha 02.05.22 de la Secretaría de Ambiente Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de su aplicación es viable la construcción de los cestos por parte de personal seleccionado para la realización de dicha tarea, por la Municipalidad de Catriel, a través de la Oficina de Empleo;

Que, conforme la Normativa vigente referida up supra, la oficina de Empleo se compromete a brindar el personal capacitado, con el fin de generar trabajo a las personas que integran su base de datos y que cumplen con los requisitos solicitados. Los mismos fabricaran sesenta (60) cestos, por un valor total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$570.000,00.-) los que serán abonados en tres pagos mensuales de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00.-).

Que, en esta oportunidad, se efectúa el segundo pago, por la realización de veinte (20) cestos de residuos que serán entregados a la Municipalidad de Catriel en las instalaciones de la Secretaría de Ambiente Sustentable;

Que, en razón de la problemática entorno a la higiene de las calles por la basura depositada en la vía pública y los distintos reclamos que existen por parte de los vecinos, surge la necesidad y la obligatoriedad de implementarlos en estos espacios;

Que, la Municipalidad de Catriel aporta un pago de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00.-) correspondiente a la fabricación de 20 (veinte) cestos de residuos, a un valor de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500,00.-) por cada cesto y de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000,00.-) a cada una de las personas que trabajaron en la construcción de estos;

Que, el objetivo fundamental es generar conciencia en cuanto a la disposición de los residuos arrojados de manera incorrecta en lugares no deseados como calles, veredas, provocando mala higiene;

Que, dichos cestos además de ser de gran tamaño y vistosos tienen un diseño motivador y llamativo para cubrir la demanda y necesidad de los vecinos que disfrutan diariamente de los espacios verdes;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APRUEBASE la contratación de mano de obra para la fabricación de los cestos de residuos según lo expuesto precedentemente, de las personas que a continuación se detalla, efectuándose un pago de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000,00.-) a cada una de ellas:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>D.N.I. Nº</u> |
|--------------------------|------------------|
| CHANDIA, Axel Fernando   | 42.517.349       |
| JARA, Nayla              | 42.517.372       |
| JARA, Pedro Claudio      | 20.960.400       |
| QUINTANA, Eduardo Tomas  | 33.302.381       |

CHANDIA, Alexis Emanuel

40.321.896

Secretaría de Servicios Públicos .-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 10.05.22, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.043/22.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.044/22.-

CATRIEL, 03 de mayo de 2.022.-

VISTO, el Pedido de Suministros N° 161/22, presentado por las Secretaria de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la adquisición de indumentaria laboral, destinadas al personal de la Secretaría mencionada ;

Que, es necesario otorgar dichos artículos a los trabajadores, para el desarrollo de sus actividades diarias;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 008/22 - denominado: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL", destinadas a la